«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad "J. R. Geigy, A. G.", contra la Administración, impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que concedió la marca número doscientos quince mil doscientos cuarenta y seis otorgada a "Productos Cruz Verde, Sociedad Anónima", para distinguir abonos, mejoras de terrenos, letrinas y especialmente microbicidas e insecticidas, clase segunda, cuyas resoluciones y la denegatoria de la reposición anulamos por no ser ajustadas a derecho, debiendo procederse a la cancelación del Registro de la citada marca: sin hacer esa la cancelación del Registro de la citada marca; sin hacer es-

pecial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boeltín Oficial del

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## 11663

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencio-so-administrativo número 302.777, promovido por «Triumph Spiesshofer Und Braun» contra resolu-ción de este Ministerio de 5 de febrero de 1988.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.777, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Triumph Spiesshofer Und Braun» contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1975, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos «Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos dos mil setecientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro interpuesto a nombre de "Triumph Spiessohfer Und Braun" contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos sesenta y ocho sobre concesión de la marca cuatrocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos, denominada "Jenny", debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo y el de desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición contra el mismo son válidos por estar ajustados al ordenamiento jurídico; sin pronunciamiento alguno sobre las costas pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-tiva", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Le que comunico a V. I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1975.-P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

## 11664

ORDEN de 24 de abril de 1975 por la que se disonte de 24 de tort de 1975 por la dietada por pone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 302.655, promovido por la Compañía «Bra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1968.

Ilmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 302.655, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la Compañía «Bra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la "Sociedad Anónima Bra", contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución dictada el trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, así como el derecho de la Sociedad demondanta entren la inserioria registral de la Sociedad demandante a obtener la inscripción registral de la

marca "Bra", número cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos setenta y nueve, clase vigésima del "Nomenclátor" oficial; sin hacer declaración especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bole-tín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislati-va", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de abril de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## 11665

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Cementos Cosmos, Sociedad Anónima», el establecimiento de la linea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.», con domicilio en Toral de los Vados (León), solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la porte de energia electrica y la declaración en contreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:
Autorizar a la Empresa «Cementos Cosmos, S. A.», el estable-

a 132 KV. de tensión, que se construirá con un circuito trifásico; cada fase constará de un conductor de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores de cadena. Su longitud será de de la línea «Montefurado-Ponferrada», a 132 KV., propiedad de «Saltos del Sil, S. A.», Empresa suministradora de la energía, y su final en el centro de transformación de la fábrica de «Cementos Cosmos», en Toral de los Vados (Leon).

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará un cable a tierra de acero, de 49,50 milímetros cua-

drados de sección.

drados de sección.

La finalidad de esta línea será atender la necesidad de energía eléctrica de la Empresa peticionaria de la misma con motivo de la instalación de un horno giratorio «Clinker» en su fábrica de cementos de Toral de los Vados (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 26i7/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Casó de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1627. de 1967.

Lo que comunico a V. S.
Dios guárde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1975.—El Director general, P. D., el
Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de León.

## 11666

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación